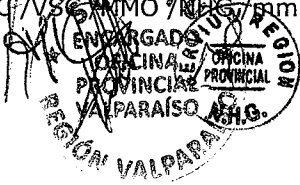




OFICINA PROVINCIAL VALPARAISO
UNIDAD POSTULACIONES
MLS /DBC /VSC /MMO /MHC /mmn.



**APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA
REEMPLAZOS DE BENEFICIARIOS PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA,
GRUPO CON PROYECTO "LOS COLONOS GRUPO DE
PRUEBA DEFINITIVO ETAPA II", DE LA COMUNA
DE QUILPUÉ, CÓDIGO 88439.**

Nº INTERNO:01H/ 61

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2340 /

VALPARAÍSO,

1 - ABR. 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S Nº 49 (MINVU), del año 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS. 105, (V. y U.), del 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de elección de vivienda.
- b) La Resolución Exenta Nº 6.856, (V. y U.), de fecha 24 de agosto de 2012, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de septiembre del año 2012.
- c) La Resolución Exenta Nº 8.354, (V. y U.), de fecha 17.10.2012, que aprueba selección de Grupos Organizados en la alternativa con proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del mes de Septiembre del año 2012, entre los cuales se identifica el grupo "Los Colonos grupo de prueba definitivo Etapa II", código 88439.
- d) La Resolución Exenta de la SEREMI Región de Valparaíso, en relación al citado grupo
 - Nº 0206 de fecha 05.02.2013, que aprueba 1 reemplazo de socio,
 - Nº 5973 de fecha 21.10.2014, que aprueba 1 reemplazo de socio,
 - Nº 0948 de fecha 16.02.2015, que aprueba 2 reemplazos de socios,
 - Nº 4528 de fecha 14.07.2015, que aprueba 1 reemplazo de socio.
- e) La Circular 24 de fecha 13 de julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual establece criterios prórrogas y nuevos plazos a subsidios habitacionales alternativa individual y grupos sin proyecto Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda.
- f) Las disposiciones de la Resolución Nº 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 272/6/2016, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director (P. y T.) del Servicio de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) La Carta Nº de Partes 1990 de fecha 5 de febrero de 2016 y la Carta Nº 12322 de fecha 11 de agosto de 2015, de la Entidad Patrocinante AGINSA, por la que solicita cursar reemplazo por renuncia de beneficiaria y por fallecimiento en el Grupo "Los Colonos grupo de prueba definitivo etapa II", código de grupo 88439, de la comuna de Quilpué, para lo cual incluye nómina y antecedentes de las familias reemplazantes.
- b) La renuncia voluntaria de doña ROSSANA JENIFER ORTIZ SAAVEDRA, Rut 11.620.962-4, autorizada ante Notario Ricardo Rojas Puga, con fecha 19 de enero de 2016.
- c) El Certificado de Defunción de doña JUANITA FRESIA DEL CARMEN RAMOS VARGAS, Rut 2.692.311-5, emitido con fecha 10 de agosto de 2015.



- 1) Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, estableciéndose que los reemplazos propuestos cumple con los requisitos establecidos por la normativa y no están a efectos a los impedimentos que en ella se establecen.
- 2) Que los reemplazos que se autorizan mediante la presente resolución no sobrepasa el porcentaje máximo permitido por la normativa. Dicto lo sgte:

RESOLUCIÓN:

- 1) Reemplácese por renuncia voluntaria y por fallecimiento sin sustituto hábil, a los postulantes seleccionados que se mencionan, integrantes del grupo "Los Colonos grupo de prueba definitivo etapa II", código 88439, de la comuna de Quilpué que a continuación se detallan:

Nº	NOMBRE	RUT
1	ROSANNA JENIFER ORTIZ SAAVEDRA Quintil de Vulnerabilidad	C.I. 11.620.962-4 2504 PUNTOS
2	JUANITA FRESIA DEL CARMEN RAMOS VARGAS Quintil de Vulnerabilidad	C.I. 2.692.311-5 4824 PUNTOS

- 2) Apruébense e incorpórense en el registro de beneficiarios, a las siguientes reemplazantes de los postulantes indicados en el resuelvo anterior de la presente resolución, los cuales cumplen con los requisitos legales para acceder a este beneficio.

Nº	NOMBRE	RUT
1	MARIA ESTER CONTRERAS TORREJON Quintil de Vulnerabilidad	C.I. 5.507.402-K 3670 PUNTOS
2	VALENTINA CONSTANZA CLARK VERA Quintil de Vulnerabilidad	C.I. 18.552.217-2 2012 PUNTOS

- 3) Déjese expresa constancia que el número total de postulante beneficiado, integrantes del grupo asciende a 74, razón por lo cual el reemplazo señalado corresponde a un 2,70%, que sumado a reemplazos anteriores da un total de 9,46%.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MANUEL LEÓN SAÁ
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL. Copia de Resoluciones Exentas N°s 6.856/2012, 8.354/2012, 206/2013, 5973/2014, 1948/2015 y 4528/2015 más Antecedente de renunciante y reemplazante.

Distribución:

- Dirección Regional
- Decto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes